



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN

Abril 16 de 2021

007-2020-00412

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por MARIA DIOSELINA CHAVARRÍA SOSA contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA - CREARCOOP, se tiene que, mediante memorial del 9 de febrero de 2021, la parte demandante acredita la notificación electrónica a la entidad demandada, adjuntando constancia de envío de la admisión y el traslado, al correo dispuesto para notificación judiciales de la misma, conforme el certificado de Cámara y Comercio que reposa en el expediente.

Por lo anterior, y al encontrar acreditados los presupuestos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, se tiene por notificada a la demandada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA - CREARCOOP. Así las cosas, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para el día 8 de MARZO de 2022 a las diez de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<b>HAGO CONSTAR</b>			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 055			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DIA <u>19 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO
WEB:			
<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a>			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria			